



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de febrero de  
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano.

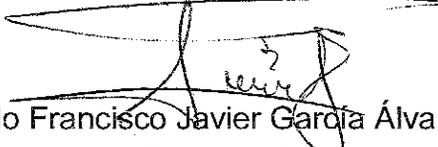
Cuadernillo de Antecedentes número:  
TEECH/SG/CA-076/2021, derivado del expediente  
TEECH/JDC/017/2020.

Parte Actora: ciudadanas Indígenas Tzotzites Elena  
Cruz Cruz y Ramona de Jesús Sánchez Gómez,  
promoviendo en su carácter de Presidenta Municipal  
y Sindica Propietaria del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Chalchuhuitán, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de febrero de dos mil  
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco  
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el  
veintidós del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía  
de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en  
ese contexto, siendo las 13:00 trece horas de la misma fecha en que se  
actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en  
líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE,  
TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los  
**ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de  
dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y  
31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado  
de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario  
para constancia. **DOY FE.**

  
Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-076/2021  
derivado del expediente TEECH/JDC/017/2020.

El veintidós de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, de fecha veinte y recibido el veintidós de febrero del año en curso a las 12:02 doce horas con dos minutos, signado por las ciudadanas Indígenas Tzotziles Elena Cruz Cruz y Ramona de Jesús Sánchez Gómez, promoviendo en su carácter de Presidenta Municipal y Sindica Propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalchuhuitan, Chiapas, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; veintidós de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de dos y treinta fojas útiles, respectivamente, suscrito por **las ciudadanas Indígenas Tzotziles Elena Cruz Cruz y Ramona de Jesús Sánchez Gómez**, promoviendo en su carácter de Presidenta Municipal y Sindica Propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalchuhuitan, Chiapas, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y la fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, constante de dos y treinta fojas útiles, respectivamente, suscrito por las ciudadanas Indígenas Tzotziles Elena Cruz Cruz y Ramona de Jesús Sánchez Gómez, promoviendo en su carácter de Presidenta Municipal y Sindica Propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalchuhuitan, Chiapas, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número

TEECH/SG/CA-076/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.** Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, por así señalarlo las actoras en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

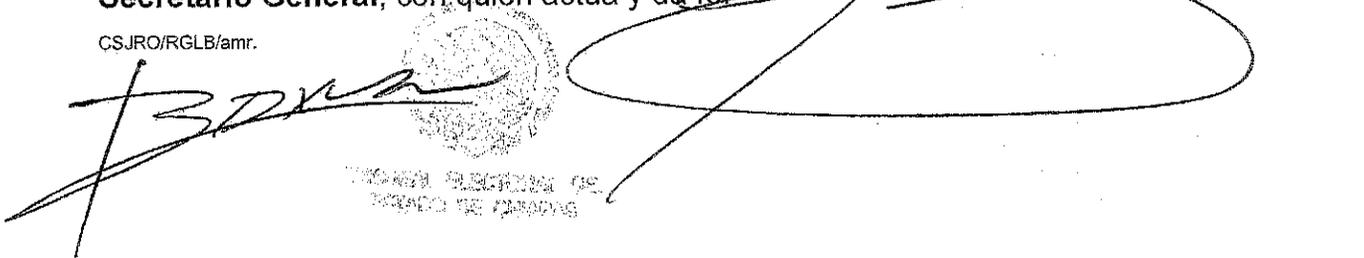
--- **Tercero.** Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, el original del expediente TEECH/JDC/017/2020 y anexos que lo acompañan, así como las constancias pertinentes, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General,** con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'RGLB', written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' around the perimeter. To the right of the signature is a large, stylized signature in black ink, which is likely the signature of the President of the Sala Regional.